



## **PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA**

En Acuerdo tomado en fecha 18 de marzo de 2021, la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal de Lima, en relación al Comunicado de la Comisión Permanente de Evaluación Integral y Ratificación de la Junta Nacional de Justicia, de fecha 10 de marzo del año en curso, considera lo siguiente:

**Primero.-** Que por diversas disposiciones legales, ampliadas y modificadas sucesivamente, el Gobierno Nacional ha declarado el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, lo que ha conllevado que no sólo el Ministerio Público, sino también diversas entidades públicas hayan priorizado el trabajo remoto, lo que implica que los fiscales que están comprendidos en el grupo de riesgo laboren en esta modalidad, y aquellos que realizan trabajo presencial o mixto, lo realicen en jornadas de trabajo y espacios reducidos con un mínimo de aforo, para garantizar así su salud, como la de los servidores administrativos.

**Segundo.-** En este contexto, la presentación de las muestras respectivas para evaluar la calidad argumentativa de las decisiones, la gestión de los procesos y los informes de administración y organización del trabajo, correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020 (y posteriormente de manera acumulada la que corresponde a los años anteriores al 2018), dentro de un plazo perentorio, implica tener que movilizarse para acceder a los archivos en donde se encuentra esta documentación, lo que podría conllevar a exponerlos a riesgo de contagio, debido a su búsqueda y manipulación.

**Tercero.-** En tal sentido, **SOLICITAMOS** a la Junta Nacional de Justicia, la suspensión de esta obligación mientras siga vigente el estado de emergencia sanitaria nacional, que ha conllevado a que un gran número de servidores, fiscales y administrativos, incluso pierdan la vida.

**Cuarto.-** Se trata de una obligación constitucional y legal que, en todo caso, **SOLICITAMOS** se suspenda para ser cumplida una vez que estas condiciones cambien y la vida y salud de los fiscales esté plenamente garantizada.

**Quinto.-** Coincidimos de esta manera con los diversos pronunciamientos que en estos últimos días han sido publicados por parte de diversas Presidencias de Juntas de Fiscales, Presidencia de Cortes Superiores, así como de Asociaciones de Magistrados.

Lima, 18 de marzo de 2021.

**LUIS ALBERTO GERMANÁ MATTA**  
**Fiscal Superior Titular**  
**Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Lima**



Firmado digitalmente por GERMANA  
MATTA Luis Alberto FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.03.2021 20:52:23 -05:00